



Decálogo de Ley de la Segunda Oportunidad para profanos

«Cuando las deudas no se pagan porque no se puede, lo mejor es no hablar de ellas y barajar».

Viaje a la Alcarria (1948), Camilo José Cela.

- 1. ¿Cuál es el objetivo de esta ley?* Liberar al deudor de sus deudas y permitirle que vuelva a empezar desde cero sin ninguna carga a sus espaldas.
- 2. ¿Cómo se puede liberar al deudor de todas sus deudas y permitirle que vuelva a empezar desde cero sin ninguna carga a sus espaldas?* : A través de un trámite sencillo que viene establecido en la Ley de Segunda Oportunidad.
- 3. ¿En qué consiste dicho trámite sencillo previsto en la Ley de segunda oportunidad?* En un primer momento se trata de acudir al notario o al registrador mercantil o a la cámara de comercio, en función de que el deudor sea persona no empresaria o empresaria; en el primer caso irá al notario y en el segundo a l registrador mercantil o a la cámara de comercio.
- 4. ¿Para qué hay que acudir al notario y al registrador mercantil o a la cámara de comercio?* Para a través de ellos y con la intervención de un mediador, tratar de alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos negociado con los acreedores.
- 5. ¿Qué pasa si no se logra ese acuerdo?* Es necesario intentarlo para p ...